

Municipio de Tarímbaro, Michoacán**Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 16-D-16088-14-1126

1126-DS-GF

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	42,236.0
Muestra Auditada	37,185.5
Representatividad de la Muestra	88.0%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2016 por concepto del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF) 2016 al Municipio de Tarímbaro, Michoacán, fueron por 42,236.0 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 37,185.5 miles de pesos que representó el 88.0%.

Resultados**Control Interno**

1. Los resultados de la evaluación al Control Interno se presentan en la auditoría número 1125-DE-GF que lleva por título "Participaciones Federales a Municipios".

Transferencia de Recursos

2. De la revisión a las operaciones realizadas de los recursos del FORTAMUNDF 2016, se determinaron cumplimientos de la normativa, en materia de transferencia de recursos, que consisten en lo siguiente:

- a) Se verificó que la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo (SFyA), enteró mensualmente por partes iguales los 42,236.0 miles de pesos del FORTAMUNDF 2016, asignados al municipio de Tarímbaro, Michoacán de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones, conforme al calendario de enteros publicado.
- b) Se verificó que el municipio administró los recursos del FORTAMUNDF 2016 y sus intereses en una cuenta bancaria productiva; asimismo, no transfirió recursos a otras cuentas bancarias, no afectó en garantía, ni destinó dichos recursos a mecanismos de fuente de pago, tampoco incorporó aportaciones de los beneficiarios de las obras y acciones.

3. El Municipio de Tarímbaro, Michoacán tiene en tránsito 29 cheques, por un monto de 906.6 miles de pesos, de los cuales no se ha realizado su cancelación, para ser aplicados a los fines del fondo.

16-D-16088-14-1126-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 906,595.05 pesos (novecientos seis mil quinientos noventa y cinco pesos 05/100 M.N.), mas los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta del fondo, por concepto de 29 cheques, de los cuales no se ha realizado su cancelación, para ser aplicado a los fines del fondo; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación en los objetivos del fondo, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal.

Registros Contables y Documentación Soporte

4. De la revisión a las operaciones realizadas de los recursos del FORTAMUNDF 2016, se determinaron cumplimientos de la normativa en materia de registro e información financiera de las operaciones que consisten en lo siguiente:

- a) El Municipio de Tarímbaro registró en su contabilidad, los ingresos recibidos por 42,236.0 miles de pesos así como, los rendimientos financieros generados por en su cuenta bancaria por 0.7 miles de pesos.
- b) Se constató que el municipio registró en su contabilidad, las operaciones realizadas con recursos del FORTAMUNDF 2016, las cuales disponen de la documentación original justificativa y comprobatoria que cumple con los requisitos fiscales y que está cancelada con la leyenda "Operado" e identificada con el nombre del fondo.

Destino de los Recursos

5. Al municipio de Tarímbaro, Michoacán le fueron transferidos 42,236.0 miles de pesos del FORTAMUNDF 2016, los cuales, al 31 de diciembre de 2016 se devengaron al 100.0%, así como 0.7 miles de pesos de rendimientos financieros generados en la cuenta del Municipio, para un total de 42,236.7 miles de pesos.

RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS
Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL
MUNICIPIO DE TARÍMBARO, MICHOACÁN
RECURSOS DEVENGADOS
CUENTA PÚBLICA 2016
(Miles de pesos)

Concepto	Devengado al 31 de dic 2016	% de los recursos transferidos
Seguridad Pública	20,250.6	47.9
Pasivos	5,051.2	12.0
Obra pública	4,070.8	9.6
Otros requerimientos	12,864.1	30.5
TOTAL	42,236.7	100.0

FUENTE: Registros contables, estados de cuenta bancarios y cierre del ejercicio del FORTAMUN-DF 2016.

Nota: Dentro del rubro de otros requerimientos se incluye el Servicio de Energía Eléctrica, en la cual no se consideró un monto de 7,887.9 miles de pesos que corresponden al Derecho de Alumbrado Público (DAP). Se consideran cheques no cobrados por 908.6 miles de pesos.

De lo anterior, se constató que el municipio, destinó recursos para el cumplimiento de obligaciones financieras, obra pública, otros requerimientos y el 47.9% de los recursos ministrados, se destinaron a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.

6. El municipio no afectó recursos del FORTAMUNDF 2016 como garantía para cumplir con sus obligaciones de pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descargas de aguas residuales.

Transparencia del Ejercicio

7. El municipio informó a sus habitantes el monto de los recursos recibidos del fondo, las obras y acciones por realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, y al término del ejercicio los resultados alcanzados.

Seguridad Pública

8. Se verificó que no se pagaron plazas distintas a las autorizadas en el presupuesto y que las remuneraciones salariales se cubrieron de acuerdo con los tabuladores autorizados.

9. Se verificó que el municipio dispone de un programa de seguridad pública que oriente sus acciones en esta materia y que el modelo policial está alineado al aprobado por el Consejo Nacional de Seguridad Pública, mediante el desarrollo de la profesionalización, la capacitación permanente, controles de confianza y la cooperación entre los diferentes órdenes de gobierno.

Satisfacción de sus Requerimientos

10. Con la revisión de 3 expedientes de las obras ejecutadas con recursos del FORTAMUNDF 2016 por un monto de 3,170.4 miles de pesos, se comprobó que se adjudicaron y contrataron de conformidad con la normativa aplicable; que están amparadas en un contrato debidamente formalizado; asimismo, se constató que los contratistas garantizaron mediante fianzas los anticipos otorgados, el cumplimiento de los mismos y los vicios ocultos al término de la obra; así como los conceptos de obra presentados en las estimaciones corresponden con los números generadores; los pagos realizados están soportados con las facturas, y los anticipos otorgados fueron amortizados en su totalidad.

11. Con la verificación física de las obras públicas ejecutadas con los recursos del FORTAMUNDF 2016, se detectaron conceptos de obra pagados no ejecutados en las obras con números de contrato IO-816088779-E1-2016 y IO-816088779-E2-2016, por 317.9 miles de pesos y 968.9 miles de pesos respectivamente, y conceptos de obra con mala calidad en las obras con números de contrato IO-816088779-E1-2016 y IO-816088779-E2-2016 por 26.9 miles de pesos y 23.4 miles de pesos, respectivamente.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, envió documentación con la cual justifica conceptos de obra pagada no ejecutada por 1,033.0 miles de pesos, quedando pendiente de justificar un monto de 253.8 miles de pesos; asimismo, remite documentación con la que justifica conceptos de obra de mala calidad por 30.8 miles de pesos, quedando pendiente de justificar un monto de 19.5 miles de pesos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

16-D-16088-14-1126-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 273,259.37 pesos (doscientos setenta y tres mil doscientos cincuenta y nueve pesos 37/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde la disposición del recurso hasta su reintegro a la cuenta del fondo, por conceptos de obra pagada no ejecutada por 253,715.65 pesos (doscientos cincuenta y tres mil setecientos quince pesos 65/100) y conceptos de obra con mala calidad por un monto de 19,543.72 pesos (diecinueve mil quinientos cuarenta y tres pesos 72/100 M.N), en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal.

12. Se verificó que la conclusión y entrega de dos obras no se realizó en el plazo convenido; asimismo, no se cuenta con los convenios modificatorios de ampliación en monto y tiempo, por lo que no se aplicaron penas convencionales por 110.9 miles de pesos.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, envió documentación que resulta insuficiente, para acreditar la aplicación de penas convencionales, por lo que persiste lo observado.

16-D-16088-14-1126-06-003 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 110,923.50 pesos (ciento diez mil novecientos veintitrés pesos 50/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde la disposición del recurso hasta su reintegro a la

cuenta del fondo, por la falta de aplicación de penas convencionales; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal.

13. Con la revisión de las operaciones realizadas de los recursos del FORTAMUNDF 2016, se determinaron incumplimientos de la normativa en materia de transferencia de recursos, transparencia del ejercicio y satisfacción de sus requerimientos, que consisten en lo siguiente:

- a) Se verificó que la cuenta bancaria no fue específica para el fondo, ya que se detectaron recursos adicionales por 3,179.0 miles de pesos, de otras fuentes de financiamiento.
- b) El municipio de Tarímbaro, Michoacán, reportó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la información trimestral, relacionada con el ejercicio y destino de los recursos del FORTAMUNDF 2016, mediante los informes trimestrales a nivel financiero y gestión de proyectos, que publicó en su página de internet y en su periódico mural; sin embargo, dicha información no cumple con la calidad requerida, ya que no es coincidente con lo reportado en los registros contables ni refleja el avance físico del total de las obras.
- c) El municipio de Tarímbaro, Michoacán, no reportó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los indicadores correspondientes de ninguno de los cuatro trimestres, tampoco mostró evidencia de disponer de un Programa Anual de Evaluaciones (PAE) ni haber evaluado al fondo.
- d) Se verificó que el municipio adquirió equipo de transporte, sin presentar la evidencia de que se haya realizado de conformidad con la normativa aplicable, ni contar con la factura por parte del proveedor que ampare la compra.

16-B-16088-14-1126-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no observaron la normativa aplicable en materia de transferencia de recursos, transparencia del ejercicio y satisfacción de sus requerimientos.

Cumplimiento de Objetivos y Metas

14. El FORTAMUNDF tiene una importancia significativa en las finanzas municipales, en el 2016, significó el 33.3% de los ingresos propios del municipio, constituidos por los provenientes de su sistema fiscal (impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y otros), así como el 25.2% del presupuesto total del municipio, financiado por los ingresos propios, más las participaciones fiscales, las aportaciones federales y otros conceptos.

En ese mismo ejercicio, del total de los recursos del fondo, el 0.0% se destinó al pago por derechos y aprovechamientos de agua; el 0.0% al pago de deuda pública; 12.0% en pasivos; el 47.9% al renglón de seguridad pública y el 30.5% a otros requerimientos del municipio. Como se aprecia, el fondo financió una parte importante del gasto en obligaciones financieras y en seguridad pública, con lo que se atiende una de las prioridades que la Ley de Coordinación Fiscal establece para este fondo.

Al 31 de diciembre de 2016, el municipio devengó el 100.0% de los recursos asignados del fondo, nivel de ejercicio que mantuvo a la fecha de realización de la auditoría. El presupuesto de egresos para el fondo, aprobado por el Cabildo, no registró modificaciones significativas que afectaran el desarrollo adecuado del presupuesto, ni impidieron que los recursos se ejercieran oportunamente.

De acuerdo con el balance de los elementos anteriores, se puede decir que el municipio ejerció con razonable eficiencia y eficacia los recursos del FORTAMUNDF durante el ejercicio 2016.

Seguridad Pública.

El gasto en este concepto se aplicó en el pago del sueldo del personal de seguridad pública, rubro al que se destinó el 100.0% del total destinado a este rubro. Cabe señalar que el sueldo de la plantilla policial en 2016, pagado con FORTAMUN-DF, se integró únicamente por el sueldo neto del personal operativo.

El gasto ejercido del fondo en el rubro de seguridad pública significó el 93.9% del monto total destinado por el municipio en esta materia; el resto fue financiado con FORTASEG (el 6.1%), lo que denota la importancia del fondo para sufragar las necesidades del municipio en la seguridad pública de sus habitantes.

El municipio tiene una plantilla de personal policial de 106 elementos, lo que equivale a un indicador de 0.1 policías por cada mil habitantes; mientras que la ONU considera que el porcentaje ideal es de 2.86.

Obligaciones financieras.

En 2016 no se destinaron recursos del FORTAMUN-DF para el pago de la deuda pública.

Por otra parte, es importante comentar que el municipio destinó del fondo 5,051.2 miles de pesos (12.0% de lo ejercido) para el pago de pasivos de ejercicios anteriores, lo que contribuyó al saneamiento de sus finanzas.

Otros requerimientos del municipio.

El municipio ejecutó obras, se licitaron, adjudicaron y contrataron de conformidad con la normativa aplicable, y en los casos de excepción a la licitación, se dispuso de la justificación y del soporte suficiente; asimismo, se constató que las obras están amparadas en un contrato que está debidamente formalizado por las instancias participantes.

Transparencia de la gestión del fondo.

La información no cumple con la calidad requerida, ya que no es coincidente con lo reportado en los registros contables ni refleja el avance físico del total de las obras.

De los recursos del FORTAMUNDF 2016, el municipio dio prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de seguridad pública, atención ciudadana, servicios públicos, desarrollo urbano, movimiento urbano, obra pública, planeación y secretaría; al destinar, el 100.0% del total erogado, por lo que se alineó a las disposiciones establecidas en la Ley de Coordinación Fiscal respecto a la direccionalidad del gasto, asimismo se considera que tuvo un impacto en el municipio positivo, ya que constituyó un apoyo para las finanzas municipales y para coadyuvar al financiamiento de sus acciones en materia de cumplimiento de sus

obligaciones financieras y de seguridad pública, con lo que contribuyó de manera favorable al cumplimiento de las políticas públicas en esas materias.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FORTAMUNDF 2016

Indicador	Valor
I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y SUS METAS	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2016. (% Devengado del monto asignado).	100.0%
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (28 de febrero de 2017). (% devengado del monto asignado).	100.0%
I.3.- Porcentaje de los recursos devengados del fondo aplicados en Seguridad Pública, (%) (Sí fue mayor a 20.0% cumple con el IEF).	47.9%
II.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
II.1.- Porcentaje de recursos devengados del fondo en otros requerimientos, respecto del monto total devengado del fondo. (%).	30.5%
II.2.- Porcentaje de recursos devengados del fondo en el pago de pasivos, respecto del monto total devengado del fondo. (%).	12.0%
II.3.- Proporción de los recursos del fondo destinado al pago del servicio de la deuda, respecto del monto total devengado en el servicio de la deuda en 2016. (%).	0.0%
II.4.- Porcentaje de recursos devengados del fondo en derechos y aprovechamientos de agua en 2016, respecto del monto total del endeudamiento del municipio o demarcación territorial por derechos y aprovechamientos de agua, en 2016. (%).	0.0%
II.5.- Porcentaje del monto devengado del fondo en seguridad pública, respecto del gasto total del municipio en ese concepto. (%).	47.9%
II.6.- Proporción de los policías del municipio o demarcación territorial devengados con el FORTAMUN-DF respecto de total de policías del municipio o demarcación territorial. (%).	95.3%
II.7.- Número de policías por cada mil habitantes en el municipio (2016).	0.1%
III.- TRANSPARENCIA EN LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS	
III.1.- Índice de cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del FORTAMUN-DF. [Bueno = igual a 100%, Regular menor a 100% y mayor de 80%; y Bajo menor de 80%].	Bajo

FUENTE: Cierre del ejercicio, estados financieros, informes trimestrales e información proporcionada por el municipio.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 1,290.8 miles de pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó (aron) 4 observación (es) la (s) cual (es) generó (aron): 1 Promoción (es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 3 Pliego (s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 37,185.5 miles de pesos que representó el 88.0% de los 42,236.0 miles de pesos transferidos al municipio de Tarímbaro, Michoacán mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2016; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por el municipio, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2016, el municipio devengó el 100.0% de los recursos transferidos.

En el ejercicio de los recursos, el municipio registró inobservancias a la normativa, principalmente en materia de destino de los recursos, así como de la Ley de Coordinación Fiscal; que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 1,290.8 miles de pesos, que representa el 3.5% de la muestra auditada, las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Se registraron igualmente incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, ya que el municipio reportó de manera parcial a la SHCP, los informes trimestrales, los cuales no cumplen con la calidad requerida; asimismo, no presentó evidencia sobre los resultados de las evaluaciones ni de que éstas se realizaron, lo cual limitó al municipio conocer sus debilidades y áreas de mejora.

En conclusión, el municipio de Tarímbaro, Michoacán, realizó en general una gestión razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Lic. Humberto Remedios Almaguer
Arredondo

Ing. José Pilar Jesús Tristán Torres

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, la Dirección de Obras Públicas y la Tesorería Municipal de Tarímbaro, Michoacán.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: artículo 2, fracción X, Anexo 9.
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 85, fracciones I y II, párrafos primero y segundo, 107, fracción I, y 110.
3. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículo 69.
4. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: artículos 26, 26 Bis, 28, 29, 30, 33, Bis. 35, 37, 37 Bis, 38, 40, 41, 42, 43, 45, 46, 48, 49 y 53, párrafo segundo.
5. Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas: artículos 46 Bis y 55.
6. Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas: artículos 86,87, 110, 131, 132, 143, 164, 166 y 168.
7. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 36, inciso a, y 51.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 9, 10, 11, 14, fracción III, 15, 17, fracciones XV, XVI y XVII, 34, fracción V, 36, fracción V, 37, 39, 40, 49 y 67, fracciones I, II, III y IV, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio número CONTR/204-2017 de fecha 21 de agosto de 2017, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 3, 11, 12 y 13 se consideran como no atendidos.



Ayuntamiento Constitucional de Tarímbaro Michoacán

2015-2018



"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN Y DE LA UNIVERSIDAD MICHOCANA DE SAN NICOLÁS DE HIDALGO"

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
RECIBIDO
21 AGO 2017
OFICIALÍA DE PARTES
EDIFICIO AJUSCO

Ayuntamiento Constitucional de Tarímbaro, Michoacán.
Contraloría Municipal.
Oficio número: CONTR/204-2017
Asunto: Entrega de Información en relación a la Auditoría
Número 1127-DS-GF practicada con motivo de la
Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2016,
Tarímbaro, Michoacán a 21 de agosto de 2017.

ING. JOSÉ P. JESÚS TRISTÁN TORRES.
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA A LOS
RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS "B".
AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN.
PRESENTE. —

DIRECCIÓN DE RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
of. original, 1 legajo cert.
7390
AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
21 AGO 2017 5:21 PM

Por medio del presente el que suscribe **L.C. José Valentín Cortes Serrato**, en mi carácter de Contralor Interno municipal del Ayuntamiento de Tarímbaro, Michoacán, con fundamento el artículo 59 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, fungiendo como enlace entre el Municipio de Tarímbaro, Michoacán y la Auditoría Superior de la Federación, en atención a la Cedula de Resultados Finales, con número de resultado **1127-DS-GF**, con título "Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal", llevada a cabo por la UAA: Dirección General de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos "B", resultando con observación, en el número de resultado: 15, procedimiento número: 8.1.2, y numero de resultado: 16, procedimiento número: 8.1.2, en la antes referida Cedula de Resultados Finales.

Motivado por lo anterior esta Contraloría interna municipal tienen a bien hacer entrega de la documentación consistente en el oficio número 0753/07/2017 de fecha 18 de julio de 2017 de la presente anualidad consistente en 32 fojas útiles que contiene la información y anexos aclarativos y justificativos de las observaciones, suscrito por el Director Obras Públicas del Ayuntamiento de Tarímbaro, el cual fue entregado a esta Contraloría Municipal con el objeto de que sea entregado a la Auditoría Superior de la Federación, mediante el oficio número 0782/07/2017, de fecha 25 de julio del presente año, girado por la Dirección de Obras Públicas de este municipio, el cual se anexa al presente, asimismo, se adjuntan 2 (dos) Actas Destacadas de Hechos de fecha 07 de agosto de 2017, que se levantaron con motivo de la inspección física de las obras con observación por parte del órgano fiscalizador federal, con sus respectivos anexos consistentes en un reporte fotográfico, la primera de ellas de la obra número IO-816088779-E1-2016, con 13 fojas de anexos y la segunda con el número de obra IO-816088779-E2-2016, con 24 fojas de anexos de reporte fotográfico, informando en tiempo y forma de conformidad al artículo 39, párrafo primero, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación. Con el objeto de que sean tomadas en cuenta las argumentaciones, aclaraciones y justificaciones, para poder subsanar las observaciones de las que es objeto el Municipio de Tarímbaro por parte de la Auditoría Superior de la Federación, contenidas en la cedula de resultados de la auditoría fiscal número 1127-DS-GF, y en su momento y de ser procedente, se desvanezcan dichas observaciones.

Sin más por el momento me despido enviándole un cordial saludo, esperando una respuesta favorable a lo solicitado.

ATENTAMENTE.
CONTRALOR MUNICIPAL DE TARÍMBARO MICHOCÁN.

José Valentín Cortes S.
L.C. JOSÉ VALENTÍN CORTES SERRATO.

C.c.p. Presidencia. Para su conocimiento.
C.c.p. El H. de Regidores. Mismo fin.

Por la salvación de Tarímbaro